



Honorable Concejo Deliberante  
de Yerba Buena

YERBA BUENA, 30 NOV 1984

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 1087

*Accidental  
sob. emp  
Rumff*

VISTO:

Que el hecho de que el personal dependiente de esta Municipalidad perciba salarios por debajo de los que cobra el de la Administración centralizada de la Provincia, constituye una discriminación inaceptable; y

CONSIDERANDO:

Que en un sistema Democrático como el que prevalece es un principio de equidad y justicia la equiparación de las remuneraciones en base al principio de que a igual responsabilidad y / tareas corresponde igual remuneración;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: EQUIFARENSE en forma definitiva las asignaciones del personal de la Administración Municipal, en un 100% (CIENTO POR CIENTO) para las categorías 20 a la 24, con las que perciben los agentes de la Administración Centralizada Provincial.-

ARTICULO SEGUNDO: Las remuneraciones resultantes se aplicarán a partir del 01 de Noviembre de 1984.-

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Departamento Ejecutivo a liquidar las remuneraciones determinadas, utilizando las partidas específicas para cada rubro, y en caso de resultar insuficientes, el saldo / faltante de las resultantes partidas del rubro correspondiente, hasta tanto se incorporen los créditos presupuestarios necesarios.-

ARTICULO CUARTO: Las reglamentaciones de la presente ordenanza se harán extensivas para el personal de este H. Concejo Deliberante y Bloques.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVASE.-

*Julio Cesar Heredia*  
JULIO CESAR HEREDIA  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE YERBA BUENA



*Carlos Alberto Aldrete*  
CARLOS ALBERTO ALDRETE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE YERBA BUENA